

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 06 MAR 2025

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el EXP-0012754-2024-HCDN del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 30/2024, relativa a la "Adquisición de un sistema multipantalla para el Recinto Legislativo de la HCDN".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante R.P. N° 1458/24 de fecha 23 de diciembre de 2024, obrante en copia fiel a fojas 68/117, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 122 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, a fojas 121 y 125 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (02/01/2025 y 03/01/2025), y a fojas 123/124 lucen agregadas la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de e-mail de las invitaciones, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 133 luce el Acta de Apertura de fecha 21 de enero de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas pertenecientes a: VAGMAR SA, obrante a fojas 135/147, e INLITES SA, obrante a fojas 148/169.

Que a fojas 196 luce el informe técnico elaborado por la Dirección de Tecnologías Legislativas, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 202/203 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de

R.P. N° 0113/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Evaluación de Ofertas N° 7/2025, se expidió aconsejando: **DESESTIMAR** la oferta de VAGMAR SA por no presentar la documentación faltante en su oferta por la que fuera intimada; y **PREADJUDICAR** a INLITES SA los renglones N° 1, 2 y 3 por resultar su oferta admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 204/205.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Técnica y Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante Dictamen N° 68/2025.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b), del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional N° 30/2024, relativa a la "Adquisición de un sistema multipantalla para el Recinto Legislativo de la HCDN".

ARTÍCULO 2°.- Desestímase la oferta de VAGMAR SA, CUIT N° 33-71528746-9, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a INLITES SA, CUIT N° 30-70846590-5, los renglones N° 1, 2 y 3 por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (USD 188.600), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- Remítase la presente al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso

R.P. N° 0113/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

pertinente.

ARTICULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Procédase a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes que no hayan resultado adjudicatarios del llamado de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, circular yellow watermark of the Argentine coat of arms. To the right of the signature, there is a small, sharp, handwritten mark.